

# Solicitud de contrato de Tarjeta de Crédito AvantCard

## Condiciones Particulares

### Datos personales del titular:


### Datos profesionales:

Ime	
-----	--

### Orden de domiciliación de adeudo directo (SEPA)

Nombre del acreedor:	AVANT TARJETA EFC, SAU	Identificador del acreedor:	A86373701	Tipo de pago:	Recurrente
Su nº de cuenta IBAN				SWIFT-BIC:	BSABESBXXX
Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza a (A) AVANT TARJETA EFC, SAU a enviar órdenes a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de AVANT TARJETA EFC, SAU.					
Como parte de sus derechos el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha del adeudo en cuenta.					
Lugar y fecha: En BARCELONA				a 31/01/2015	
Firma: la firma electrónica de este documento equivale a su firma manuscrita					

### Otros datos:

**Solicitud de Puesto Cash de 1000€** No ha solicitado recibir, una vez aprobada su solicitud, en su cuenta bancaria de domiciliación una transferencia de 1.000€ como parte del límite de crédito (sujeto a condiciones promocionales de apertura: 10,9% T.A.E. (10,39% T.I.N.) y sin comisiones (salvo reembolso en un plazo inferior a dos meses).

**Solicitud de Plan de Pagos Protegidos:** No ha solicitado contratar el producto de seguro Plan de Pagos Protegidos.

Si desea recibir información publicitaria y/o cedan sus datos personales con fines promocionales en los términos expuestos en la cláusula 9.12 de las Condiciones Generales del presente contrato.

Si he recibido una copia del presente documento, he leído y estoy conforme con las Condiciones Particulares y Condiciones Generales de la Tarjeta de crédito AvantCard. Declaro haber tenido acceso, en soporte duradero, a la información previa en el modelo normalizado europeo, y haber recibido las explicaciones adecuadas y actuar por cuenta propia.

## Condiciones Generales (Contiene información relevante)

### 1. EMISIÓN DE TARJETAS

1.1 Las Tarjetas pueden emitirse por Avant Tarjeta EFC, S.A.U. (en adelante "AvantCard"): (i) a nombre del Titular (en adelante, el "Titular") designado en la solicitud; (ii) a nombre de otras personas designadas por el Titular con facultad para disponer, mediante las Tarjetas, con cargo a la cuenta de tarjeta de crédito (la "Cuenta") (en adelante, el "Usuario/s Autorizado/s"). El Titular y el Usuario/s Autorizado/s serán referidos conjuntamente como el "Cliente". AvantCard, con N.I.F. A86373701, tiene su domicilio en la calle José Echegaray 6, de Las Rozas (Madrid) y está inscrita en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito del Banco de España con el número 8834 y en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.640, Libro 0, Folio 26, Sección 8, Hoja M533.412, Inscripción 1ª y es supervisada por el Banco de España.

1.2 El Titular autoriza a AvantCard a revelar información relativa a la Cuenta a los Usuarios Autorizados.

1.3 El Titular será personalmente responsable respecto del cumplimiento de todas las obligaciones que contrae por este contrato, así como de las derivadas de la actuación de los Usuarios Autorizados.

1.4 AvantCard se reserva el derecho de ofrecer al solicitante de la Tarjeta, un tipo de Tarjeta diferente a la solicitada y el de reemplazar la Tarjeta por otra con las mismas condiciones financieras y/o con nuevas funcionalidades.

### 2. CONDICIONES ECONÓMICAS

2.1 El titular deberá realizar cada mes, siempre que exista un saldo a favor de AvantCard en la Cuenta: a) un PAGO TOTAL, que consiste en el adeudo mensual de la totalidad del crédito dispuesto; o b) un PAGO APLAZADO, que consiste en el aplazamiento de pago del crédito dispuesto, siendo el Pago Mínimo el mayor de los 3 siguientes: 5€, 2,25% del saldo deudor; 1% del principal de la deuda (en su caso, primas de seguro de crédito

incluidas), más los intereses y todas las comisiones y gastos reflejados en el periodo de liquidación del extracto de la Cuenta; o cualquier otra cantidad que de forma justificada y que en virtud del presente contrato le pueda exigir AvantCard.

El importe mensual que el Titular deberá pagar vendrá indicado en el extracto de la Cuenta. La forma de pago predeterminada es el Pago Mínimo. Si el Titular desea incrementar la cuantía del Pago Mínimo o efectuar el Pago Total del saldo deudor, podrá hacerlo contactando con AvantCard a más tardar al final del quinto día hábil anterior al día convenido para el adeudo de los fondos en la cuenta del ordenante. En cualquier caso, el Titular reembolsará mensualmente las cantidades debidas cuyo importe no podrá ser inferior al mencionado Pago Mínimo.

El Titular autoriza expresamente a que en el caso de impago, AvantCard podrá modificar automáticamente la forma de pago que en su caso haya sido establecida por el Titular al Pago Mínimo.

2.2 El Titular autoriza a AvantCard a domiciliar los recibos mensuales de pago en la cuenta bancaria que en cada momento conste asociada a la cuenta de Tarjeta.

2.3 Este crédito es mercantil y devengará, día a día, el interés nominal anual que se refleja en este contrato. El crédito concedido devengará intereses diariamente a una TAE (Tasa Anual Equivalente o TAE) del:

- 21% (Tipo de Interés Nominal "TIN" 19,21%) en el caso de Transferencias de Saldo. El cálculo de la TAE no incluye el 4% de la comisión por transferencia de saldo recogida en la cláusula 2.10;

- 21% (TIN 19,21%) en el caso de disposiciones de efectivo (incluido sustitutos en efectivo) en oficinas, cajeros y otros lugares ("Transacciones en Efectivo"). El cálculo de la TAE no incluye el 4% de la comisión por disposición de efectivo recogida en la cláusula 2.9;

- 21% (TIN 19,21%), en el caso de pago de compras o la utilización de servicios en establecimientos adheridos al sistema ("Transacciones Generales").

Las hipótesis de cálculo utilizadas son las siguientes: a) límite de crédito concedido de 1.500 euros; b) cómputo de tiempo sobre la base de un año de 360 días; c) disposición total del límite de crédito concedido desde el primer día de vigencia del contrato de Tarjeta de Crédito; d) amortización total del límite de crédito concedido en 12 pagos mensuales; e) vigencia del contrato durante el periodo de tiempo acordado y cumplimiento de las respectivas obligaciones de las partes en las condiciones y plazos acordados en el contrato; f) mantenimiento del tipo nominal y de los demás gastos al nivel inicial. Partiendo de estas hipótesis, como ejemplo representativo, el Titular realizaría un pago fijo mensual de 138,4€ durante 12 meses y pagaría al final un importe total de 1.660,66€.

2.4 Se cargarán intereses sobre (i) las transferencias de saldo, (ii) Transacciones Generales, (iii) Transacciones en Efectivo, y (iv) comisiones y gastos, desde la fecha de la transacción hasta la fecha de su pago, sea cual sea el extracto en el que se refleje ese pago. Los intereses sobre comisiones y gastos devengarán el tipo aplicable a la transacción a la que estén vinculados y en caso de que no estén vinculados a ningún tipo de transacción, se considerarán Transacciones Generales.

2.5 Los intereses se capitalizarán y cargarán en cada fecha de liquidación, devengando nuevos intereses al tipo de interés nominal aplicable desde la fecha de liquidación.

2.6 En el caso de los excedidos del límite de crédito, se aplicará un gasto de 30€, para compensar a AvantCard por el envío de comunicaciones, gestión de regularización y demás acciones llevadas a cabo para la realización del cobro de dicha cantidad de exceso. En atención a las circunstancias de solvencia del Cliente, AvantCard tendrá la facultad de cobrar la totalidad de dicha cantidad de exceso en la siguiente fecha de pago.

2.7 En cada ocasión en la que un pago no se haya satisfecho en la fecha de pago o cuando éste haya sido devuelto, AvantCard cobrará un gasto de 30€ para compensar el envío de comunicaciones, gestión de regularización y demás acciones llevadas a cabo para la realización del cobro de dicha cantidad impagada. En atención a las circunstancias de solvencia del Cliente, AvantCard tendrá la facultad de cobrar la totalidad de dicha cantidad impagada en la siguiente fecha de pago. La falta de pago facultará además a AvantCard para establecer automáticamente como forma de pago el Pago Mínimo si el Titular no abonara antes de la finalización del siguiente periodo de liquidación, al menos, el mínimo establecido.

2.8 AvantCard está facultado para rechazar el cargo resultante de transacciones en los casos en los que se exceda del límite de crédito, en aquellos en los que exista alguna cantidad vencida no satisfecha en su fecha de pago correspondiente y/o en los que objetivamente se haya observado alguna alteración en los datos que afecten a la capacidad crediticia del Titular.

2.9 Las Transacciones de Efectivo, disposición de efectivo y sustitutivos de efectivo, estarán sujetos al pago de una comisión del 4% del importe dispuesto, con un cargo mínimo de 2€. A estos efectos, se entiende como sustitutivos de efectivo las disposiciones efectuadas tanto en establecimientos físicos como virtuales dedicados a la realización de actividades de juego, suerte, envite o azar y apuestas, así como la compra de divisas, cheques de viaje y el pago de impuestos, que estarán sujetas al pago de una comisión del 4% del importe dispuesto, con un cargo mínimo de 2€.

2.10 Las Transferencias de Saldo (Puente Cash®), y las órdenes de pago a otras cuentas o bancos, estarán sujetas al pago de una comisión del 4% sobre la cuantía de la operación, con un cargo mínimo de 3€.

2.11 AvantCard cobrará un gasto de 3€ por el envío de cada duplicado de extracto u otra documentación adicional que pudiera solicitar el Titular o Usuario Autorizado.

2.12 Las transacciones se entenderán autorizadas por el Cliente cuando éste haya dado el consentimiento para su ejecución de forma expresa (en papel o soporte duradero) o tácita. No obstante, el Cliente podrá retirar su consentimiento en cualquier momento anterior a la fecha de irrevocabilidad de la orden de la transacción.

2.13 Las órdenes emitidas por el Cliente se entenderán recibidas por AvantCard en el momento de su recepción, salvo que ésta se produzca después de las 13.00 horas o en un día inhábil, en cuyos casos se entenderán recibidas al siguiente día hábil.

2.14 El Cliente no podrá revocar las órdenes que emita en condición de ordenante una vez recibidas por AvantCard. Cuando la transacción sea iniciada a través del beneficiario, la orden no podrá ser revocada por el Cliente cuando la misma ya haya sido transmitida al beneficiario o se le haya comunicado su consentimiento para que se ejecute.

2.15 Las transacciones se podrán ejecutar a l día hábil siguiente a la recepción de la orden por parte de AvantCard.

2.16 Las transacciones realizadas en moneda distinta al euro, estarán sujetas a una comisión por utilización en moneda distinta al euro del 2,75% de la transacción. El tipo de cambio aplicado será el del Sistema de Pagos (Visa-Mastercard). Estas transacciones realizadas en moneda distinta al euro se convertirán a euros y se adeudarán en la Cuenta expresadas en euros.

2.17 Los pagos realizados a favor de AvantCard tendrán efecto desde el momento en que se acrediten en la Cuenta. Cualquier pago acreditado en la Cuenta se aplicará en el siguiente orden: primas de seguro de crédito como parte de principal, intereses, comisiones y gastos y resto de principal

reflejados en el extracto. En cuanto a las comisiones, el pago se aplicará tanto a las del extracto cerrado como a las cargadas en el extracto en curso. En relación con el principal, los pagos se aplicarán en el siguiente orden: Transferencias de saldo, Transacciones Generales (excepto primas de seguro de crédito) y Transacciones en Efectivo.

2.18 AvantCard reflejará las transacciones en la Cuenta una vez el Sistema de Pagos las haya notificado. Las comisiones y gastos se reflejarán en la Cuenta en la fecha en la que sean exigibles. Las cantidades a abonar en la Cuenta se reflejarán una vez AvantCard haya recibido evidencia de la procedencia y validez del abono.

2.19 El Titular autoriza expresamente a AvantCard a compensar cualquier saldo deudor en la Cuenta con otra cuenta del Titular en AvantCard con saldo a favor. De la misma forma, AvantCard podrá también compensar saldos deudores de otra(s) cuenta(s) en AvantCard con saldos a favor del Titular en la Cuenta.

2.20 El incumplimiento por parte del Titular de cualquiera de las obligaciones sustanciales de este contrato otorgará un derecho a favor de AvantCard para cancelar cualquier promoción o beneficio promocional que se le hubiera reconocido al Titular, incluido el de un tipo de interés promocional.

La falta de pago facultará también a AvantCard para declarar el vencimiento del contrato de forma inmediata y declarar anticipadamente vencidas todas las disposiciones efectuadas con la Tarjeta cualquiera que sea la modalidad de pago acordada, y reclamar el saldo resultante.

### 3. MODIFICACIONES

3.1 AvantCard podrá proponer la modificación de las condiciones del contrato, notificándolo al Titular de manera individualizada con una antelación de dos meses respecto a la fecha en que entre en vigor la modificación propuesta. La citada comunicación individualizada podrá realizarse por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica o telemática equivalente, y asimismo podrá ser puesta en conocimiento del Titular en el extracto que le remita AvantCard en caso de que afecte a la liquidación de las operaciones de la Tarjeta.

3.2 Se entenderá que el Titular ha aceptado la modificación de que se trate si no comunica a AvantCard su no aceptación con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor. En tal caso, el Titular tendrá derecho a resolver el contrato de forma inmediata y sin coste alguno, previo pago del saldo pendiente, antes de la fecha propuesta para la aplicación de las modificaciones. En caso de que la modificación afecte al coste total del crédito (TAE), el Titular podrá oponerse a dicho cambio y las cantidades pendientes de pago continuarán devengando intereses al tipo pactado. No obstante, AvantCard podrá aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que inequívocamente, resulten más favorables para el Cliente. Las modificaciones del coste total del crédito estarán vinculadas a los cambios del mercado, al coste asumido por AvantCard para prestar el servicio de tarjeta de crédito y/o al cumplimiento de las obligaciones del Cliente. Dichas modificaciones se llevarán a cabo objetivamente y su causa será notificada de forma clara al Titular, de acuerdo con la normativa aplicable.

### 4. UTILIZACIÓN DE LA TARJETA

4.1 La Tarjeta permite: a) Transacciones Generales; b) Transacciones en Efectivo; y c) Realización de transferencias de saldo con cargo a la Cuenta (servicio Puente Cash sujetos a disponibilidad u oferta por parte de AvantCard, con base en los criterios de aprobación de AvantCard).

4.2 Para la realización de las transacciones, AvantCard podrá poner a disposición de cada Cliente un Número de Identificación Personal (PIN) para uso personal e intransferible, el cual podrá ser modificado por AvantCard incluso antes de la caducidad de la Tarjeta. La Tarjeta también es para uso personal e intransferible.

4.3 Las Tarjetas emitidas por AvantCard no podrán ser utilizadas en Cuba, ni en ningún otro país en el que una empresa española y/o estadounidense no esté autorizada para hacer negocios de acuerdo con las medidas restrictivas nacionales y/o internacionales que en cada momento estén vigentes.

### 5. LÍMITES DE CRÉDITO Y EXTRACTOS

5.1 AvantCard establecerá el límite de crédito de la Cuenta y lo comunicará al Titular de la misma.

5.2 El límite de crédito concedido tiene carácter revolvente y es aplicable a cada período de liquidación, salvo por la cuantía pendiente de pago en la Cuenta.

5.3 Sujeto a lo establecido en la cláusula 12.1 y 2 por lo que respecta a la reducción del límite de crédito, AvantCard podrá revisar periódicamente el límite de crédito contratado, notificándolo al Titular en los términos expuestos en la cláusula 3 de este contrato.

5.4 AvantCard pondrá a disposición del Titular a través del servicio de Banca Online, con carácter mensual, extractos de la Cuenta en los que se reflejarán los movimientos registrados en su Cuenta, así como los movimientos correspondientes a las Tarjetas adicionales emitidas. Lo anterior, salvo en los casos en los que no se produzcan movimientos ni haya liquidación pendiente en un período, en los que AvantCard no emitirá el referido extracto de la Cuenta. El Titular podrá visualizar los extractos mensuales de los últimos 36 meses a través del sitio web, donde estarán accesibles para su consulta e impresión

5.5 En caso de que el Cliente apreciara la ejecución de operaciones no autorizadas o ejecutadas incorrectamente, deberá comunicarlo a AvantCard sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho. En tales casos, AvantCard devolverá al Cliente el importe de la operación no autorizada y restablecerá la Cuenta al estado en que ésta se hubiese encontrado de no haberse efectuado la operación.

5.6 AvantCard elegirá la primera fecha de liquidación. El extracto que se remita indicará la fecha de pago. Las siguientes fechas de liquidación tendrán

lugar, aproximadamente, con un mes de diferencia. En concreto, toda fecha de pago que coincida en sábado, domingo o festivo, se entenderá fijada en el siguiente día hábil.

## 6. CUSTODIA Y USO DE LA TARJETA

6.1 Las Tarjetas que AvantCard entregue en virtud de este contrato son de su propiedad. Los Clientes deben: a) custodiar la Tarjeta, firmarla, conservarla en buen estado y utilizarla conforme a estas condiciones; b) memorizar, destruir y mantener en secreto el PIN o contraseña, tanto de la tarjeta como del servicio de Banca Online; c) notificar sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho a AvantCard en los supuestos de sustracción, extravío o utilización no autorizada de la Tarjeta, o página web, así como los errores o discrepancias detectados en los extractos.

6.2 El incumplimiento de estas obligaciones se considerará conducta negligente.

## 7. ROBO O PÉRDIDA

7.1 El Cliente deberá comunicar sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho a AvantCard en el teléfono 900810107 o el que AvantCard notifique al Cliente en caso de modificación, la pérdida o robo de las Tarjetas de las que es responsable.

7.2 En caso de robo o pérdida de la Tarjeta, el Titular soportará hasta un importe máximo de 150 euros por el uso indebido de la tarjeta por terceros antes de la notificación, salvo actuación fraudulenta, incumplimiento deliberado o negligencia grave de una o varias de sus obligaciones, en los que el Titular soportará todas las pérdidas.

## 8. RESPONSABILIDAD

8.1 El Titular será responsable, sin limitación alguna, por su uso negligente o doloso y por el de los Usuarios Autorizados de las Tarjetas emitidas por AvantCard.

8.2 AvantCard será responsable frente al Cliente de las órdenes de pago iniciadas por éste hasta el momento en que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación. Si la operación no fuese ejecutada o fuese ejecutada defectuosamente y AvantCard fuese responsable, devolverá sin demora injustificada al Titular el importe de la operación y restablecerá el saldo de la Cuenta a la situación anterior a la operación.

8.3 AvantCard no será responsable en caso de imposibilidad de uso de las Tarjetas o demora por avería, fallos o contingencias en los dispositivos. Asimismo, AvantCard no tendrá responsabilidad alguna en las incidencias entre el Cliente y los comercios, establecimientos adheridos al sistema o entidades financieras y de crédito.

## 9. TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES

9.1 De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Cliente queda informado de la incorporación a los ficheros de AvantCard de los datos de carácter personal que aquél le haya facilitado o facilite o se generen con motivo de la solicitud o contratación de cualquier producto o servicio, de cualquier consulta, transacción u operación realizada, de su navegación por las páginas web de Internet u otros sistemas de comunicación, incluyendo, entre otros, la imagen contenida en su documento de identificación, su número de teléfono móvil, dirección de correo electrónico, voz y los datos que se obtengan a través de ciertos terminales en relación con su localización geográfica. AvantCard podrá tratar dichos datos para la celebración, mantenimiento, desarrollo, y control de la relación contractual o precontractual — incluyendo la evaluación, valoración y seguimiento, mediante técnicas de scoring y análisis experto, del riesgo de crédito que, en su caso, la misma comporte—, así como para el cumplimiento de las obligaciones impuestas a AvantCard por las leyes y demás normas que le resulten aplicables.

9.2 El Cliente consiente a que, con las mismas finalidades, AvantCard pueda además consultar sus datos económicos y financieros que, en su caso, consten en las entidades, Finamadrid, S.A.U., Altamira Asset Management S.L.U., EVO Banco, S.A.U. u otras entidades de nacionalidad española participadas por distintos fondos gestionados por Apollo Global Management LLC. El Cliente autoriza expresamente a que dichas entidades cedan a AvantCard los datos personales y financieros del Cliente que consten en sus ficheros con dicha finalidad.

9.3 El Cliente queda, asimismo, informado de que AvantCard se encuentra legalmente obligada a declarar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (C.I.R.B.E.) los datos necesarios para identificar a las personas con quienes mantenga, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo, en particular, las que afecten al importe y a la recuperabilidad de estos últimos. Además, AvantCard podrá consultar y tratar datos relativos al Cliente que, en su caso, figuren registrados en la C.I.R.B.E., a los efectos de la concesión y la gestión de operaciones de crédito — incluyendo la evaluación, valoración y seguimiento del riesgo de crédito de las mismas mediante técnicas de scoring y análisis experto—, así como para asegurar el efectivo cumplimiento de la normativa sobre concentración de riesgos y cualquier otra que, en el ámbito de la supervisión cautelar de las entidades de crédito, le resulte de aplicación a AvantCard.

9.4 En caso de que de esta relación contractual se derive una deuda a favor de AvantCard y no se produzca su pago en los términos previstos, el Cliente queda informado de que los datos referidos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias, de conformidad con los requisitos que resulten de aplicación según la normativa aplicable. AvantCard consulta rutinariamente el citado fichero en el estudio de las solicitudes de crédito, y durante la gestión de las Cuentas.

9.5 El Cliente autoriza a AvantCard a solicitar confirmación de cualesquiera datos aportados y/o solicitados durante el proceso de contratación, incluyendo, entre otros, a la entidad bancaria de domiciliación de los pagos, a la empresa indicada en la solicitud como empleador, autorizando expresamente a los responsables de dichos ficheros para que faciliten a AvantCard la confirmación de dichos datos, así como la actualización de los mismos en cualquier momento de la relación contractual del Cliente con AvantCard.

9.6 El Cliente autoriza igualmente a AvantCard a conservar todos los datos de solicitudes, tanto denegadas como atendidas, con el fin de poder utilizar dichos datos para la tramitación de futuras solicitudes, a fin de evitar la duplicación de formalidades.

9.7 Las entidades financieras y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo transacciones, pueden estar obligados por la legislación del Estado donde estén situados, o por acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre las transacciones a las autoridades o organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea (y por tanto, en este último caso, no siempre contando con un nivel de protección equivalente al dispensado por la legislación española), en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

9.8 Igualmente, el Cliente presta su consentimiento para que sus datos puedan ser comunicados, en su caso, por AvantCard a terceros para la prestación de servicios al Cliente, incluyendo, a título de ejemplo, la/s compañía/s de seguro designada/s en el contrato a efectos de la tramitación, gestión y registro de la/s operación/es de seguro en la/s que sea/n parte (contratación opcional).

9.9 El Cliente consiente que AvantCard pueda ceder los créditos que tenga frente al Cliente, y/o encargar su gestión o recobro a terceras empresas o profesionales, y en consecuencia, consiente la cesión de sus datos para tal fin. La autorización para la cesión de datos en los dos casos antes mencionados no será revocable sin que previamente se haya renunciado a la Tarjeta, liquidando la totalidad de saldos pendientes.

9.10 Los datos identificativos, de contacto, y demás datos solicitados por AvantCard con motivo de la solicitud y celebración de la presente relación contractual tienen carácter necesario, conllevando la negativa a facilitar los datos requeridos la imposibilidad de tramitar la operación.

9.11 El Cliente declara que los datos facilitados a AvantCard son veraces y exactos y se compromete a comunicarle de inmediato cualquier modificación o variación de los mismos, de manera que tales datos se encuentren permanentemente actualizados en los ficheros de AvantCard.

9.12 El Cliente, salvo que manifieste lo contrario mediante la marcación de la casilla contenida al inicio en este contrato, consiente al tratamiento de sus datos por parte de AvantCard, incluso una vez concluida su relación con la misma, para el análisis de su perfil a efectos comerciales y para remitirle comunicaciones comerciales de productos y servicios de los sectores listados a continuación: servicios bancarios, de inversión y seguros, inmobiliario, cultural, turismo, viajes, consumo, entretenimiento y ocio y aquellos otros sectores que AvantCard estime que puedan ser de interés del Cliente. A título de ejemplo, AvantCard podrá enviarle cualquier publicidad de productos de Finamadrid, S.A.U., Altamira Asset Management S.L.U., EVO Banco, S.A.U., o cualquiera de las entidades de nacionalidad española participadas por distintos fondos gestionados por Apollo Global Management LLC que presten servicios en dichos sectores. Asimismo, salvo que manifieste lo contrario mediante la marcación de la casilla contenida en este contrato, el Cliente consiente al envío de dichas comunicaciones comerciales por medios de comunicación electrónica tales como el correo electrónico o el envío de sms.

El Cliente consiente asimismo a la comunicación de sus datos personales a Finamadrid, S.A.U., Altamira Asset Management S.L.U. EVO Banco, S.A.U., o a cualesquiera entidades de nacionalidad española participadas por distintos fondos gestionados por Apollo Global Management LLC con las mismas finalidades de marketing que las señaladas anteriormente, pudiendo el Cliente solicitar en cualquier momento un listado de las entidades a las que se hayan comunicado sus datos.

9.13 El Cliente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, de conformidad con la legislación vigente, mediante escrito dirigido a AvantCard y remitido a la siguiente dirección: calle José Echegaray, 6, CP 28232, Las Rozas de Madrid (Madrid); o [protecciondedatos@avantcard.es](mailto:protecciondedatos@avantcard.es). Si el solicitante y/o el Cliente ejercen el derecho de oposición a recibir información de AvantCard sobre productos o servicios, AvantCard se reserva el derecho de mantener la información esencial identificativa si el solicitante o Cliente no se ha opuesto expresamente a ello. En caso de oponerse a esto último, AvantCard no garantiza que dejen de recibirse otras ofertas en promociones en las que se utilicen legítimamente otras fuentes en las que consten sus datos.

9.15 Lo estipulado en la presente cláusula se entenderá y aplicará sin perjuicio del consentimiento que, en su caso, el Cliente haya prestado o preste en el futuro permitiendo a AvantCard el tratamiento o la cesión de sus datos de carácter personal con finalidades más amplias o distintas de las previamente descritas.

9.16 El solicitante y/o Cliente ha sido informado por la entidad AvantCard que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a las entidades bancarias a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma. Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada, presta su consentimiento expreso a AvantCard, para que en su nombre pueda solicitar ante la Tesorería

General de la Seguridad Social (TGSS) dicha información. Los datos obtenidos de la TGSS serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte de AvantCard se ejecutarán todas las actuaciones previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolle.

#### **10. JURISDICCIÓN, RECLAMACIONES Y LENGUA**

10.1 Las Partes declaran que el presente contrato se rige por el Derecho Español. La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano inicialmente y con el consentimiento del Titular, AvantCard se comunicará con el mismo en castellano durante la duración del contrato de crédito.

10.2 Los litigios derivados del Contrato serán conocidos por los jueces y tribunales competentes de acuerdo con la normativa vigente. El Cliente podrá tramitar cualquier reclamación acerca de una operación concreta con AvantCard dirigiéndose al departamento origen de los hechos objeto de la queja o reclamación por correo postal o por correo electrónico [reclamaciones@avantcard.es](mailto:reclamaciones@avantcard.es). Si la respuesta no fuese satisfactoria puede dirigirse al Servicio de Atención al Cliente (SAC) por los mismos medios anteriormente indicados.

En última instancia, puede acudir a organismos públicos de consumo y/o a los Servicios de Reclamaciones del Banco de España y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, éste último para reclamaciones relacionadas con contratos de seguros.

#### **11. SERVICIO COMERCIO ELECTRÓNICO SEGURO**

AvantCard se compromete a facilitar al Cliente, la posibilidad de realizar las compras que efectúe por Internet dentro del régimen de Comercio Electrónico Seguro en aquellos comercios adheridos a este régimen de forma gratuita. El Cliente podrá dar de alta la tarjeta y el número de teléfono móvil al que quiere asociar la misma, donde recibirá un SMS con una clave en cada ocasión que realice una compra a través de Internet en un comercio seguro (clave que será requerida por el comercio seguro antes de finalizar la operación).

#### **12. SUSPENSIÓN DE LA CUENTA**

12.1 AvantCard podrá suspender o bloquear total o parcialmente el uso de la Tarjeta y/o Cuenta, imposibilitando el uso total o parcial del límite de crédito, incluida la reducción del importe de dicho límite, cuando haya cantidades adeudadas no satisfechas en su fecha de pago o, por la falta de notificación del cambio de domicilio que hubiera sido facilitado previamente a AvantCard. Asimismo, por razones objetivamente justificadas relacionadas con la pérdida, robo, copia o sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la Tarjeta o cuando su utilización pueda suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular pueda ser incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago, AvantCard podrá en cualquier momento suspender o bloquear el uso de la Tarjeta y/o Cuenta y PIN o contraseñas.

12.2 AvantCard comunicará individualmente al Cliente la suspensión o bloqueo de la Tarjeta o de la Cuenta a que se refiere la cláusula anterior. En los supuestos en los que la suspensión o bloqueo de la tarjeta o de la Cuenta venga motivada por razones objetivamente justificadas relacionadas con la pérdida, robo, copia o sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la Tarjeta o cuando su utilización pueda suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular pueda ser incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago, incluyendo aquellos casos en los que haya cantidades adeudadas no satisfechas en su fecha de pago, esta comunicación se producirá con carácter previo al bloqueo y, en caso contrario, inmediatamente después del mismo. Por su parte, en los casos de suspensión o bloqueo total del uso de la Tarjeta, el Cliente deberá dejar de utilizar la Tarjeta, destruirla o devolverla a AvantCard tan pronto como sea posible.

12.3 Una vez que hubieran desaparecido las causas que motivaron la suspensión o bloqueo, AvantCard desbloqueará la Tarjeta o Cuenta. En caso de desbloqueo de Tarjeta, AvantCard la sustituirá por otra nueva, sin perjuicio del derecho del Cliente a, si procediera, solicitar el desbloqueo de la misma Tarjeta sin necesidad de emitir una nueva. En todo caso, el desbloqueo y la sustitución de la Tarjeta se realizarán gratuitamente.

#### **13. DURACIÓN, DESISTIMIENTO Y RESOLUCIÓN**

13.1 El presente contrato tendrá una duración de un año y se renovará automáticamente de forma indefinida.

13.2 Desde la celebración del presente contrato, el Titular dispondrá de un plazo de 14 días naturales durante los cuales podrá ejercer su derecho de desistimiento. El Titular deberá comunicar su decisión a AvantCard por cualquiera de los medios válidos para formalizar el contrato. En caso de ejercitar este derecho de desistimiento, el Titular deberá pagar a AvantCard el total del saldo deudor pendiente en la Cuenta sin ningún retraso indebido y a más tardar a los treinta días naturales de haber comunicado la notificación de desistimiento a AvantCard.

13.3 El Titular podrá, en cualquier momento, dar por concluido el presente contrato, notificándolo a AvantCard por cualquiera de los medios válidos para formalizar el contrato, con 14 días de antelación. El mismo derecho a resolver el contrato lo tendrá AvantCard, mediante notificación al Titular con dos meses de antelación. AvantCard se reserva el derecho de mantener la Cuenta abierta mientras su saldo no se haya pagado completamente, así como resolver la relación contractual en caso de inactividad de la cuenta de la Tarjeta transcurrido un periodo de 12 meses.

13.4 En caso de resolución del contrato, el Titular y Usuarios Autorizados, dejarán de usar las Tarjetas y deberán destruirlas o devolverlas a AvantCard tan pronto como sea posible.

13.5 Finalizada la relación, el Titular será personalmente responsable por las cantidades debidas o que se puedan deber en virtud de este contrato. El Titular deberá abonar solo la parte proporcional de los gastos adeudados que se cobren periódicamente hasta la resolución del contrato. Cuando el Titular haya pagado comisiones por anticipado, AvantCard reembolsará la parte proporcional de las mismas al Titular.

13.6 Tanto el Titular como los Usuarios Autorizados pueden, en cualquier momento, cancelar la Tarjeta del Usuario Autorizado.

#### **14. CESIÓN DEL CONTRATO**

AvantCard podrá ceder los derechos y/o responsabilidades derivados de este contrato. La cesión no supondrá en ningún caso la reducción de los derechos del Cliente ni el aumento de sus obligaciones, a no ser que medie su consentimiento expreso. El Cliente no podrá, en ningún caso, ceder su posición contractual.

#### **15. NOTIFICACIONES**

15.1 AvantCard enviará la Tarjeta al domicilio notificado por el Titular, si bien el Cliente acepta expresamente que las comunicaciones, notificaciones y documentación que AvantCard realice o deba remitir en virtud del contrato o de la legislación aplicable sean dirigidas preferentemente, a través de cualquier medio de comunicación electrónica, o de ser viable, en segundo lugar a los teléfonos de contacto que constan en el expediente del Cliente a AvantCard o al último domicilio indicado por el Titular.

15.2 El Titular se obliga a notificar los cambios de domicilio, de dirección de correo electrónico y teléfonos que hubieran sido facilitados previamente a AvantCard, así como cualquier circunstancia que modifique su solvencia. Tendrá únicamente validez el último domicilio y dirección de correo electrónico de los que se haya tomado razón en el plazo establecido. En caso de que el Titular tenga más de una cuenta con AvantCard, sólo podrá tener una única dirección de envío de documentos y notificaciones por lo que se autoriza a AvantCard a modificar todas las direcciones a la dirección más reciente que haya sido proporcionada por el Titular.

15.3 Mientras exista un saldo pendiente en la Cuenta, el Titular se obliga a mantener operativos, al menos, una dirección de correo electrónico, una dirección postal y un número de teléfono, para que AvantCard pueda mantener una comunicación fluida sobre el cumplimiento e incidencias del contrato.

15.4 El Titular puede dar sus órdenes a AvantCard por teléfono o Internet, utilizando el código de identificación personal, que sustituirá a la firma del Titular con el mismo valor jurídico. Con el objeto de justificar las órdenes recibidas y utilizarlas como prueba, el Titular consiente que en cualquier comunicación con AvantCard por medio telefónico o telemático, AvantCard quede autorizado para la grabación de las conversaciones telefónicas mantenidas y a conservar el soporte o registro magnético correspondiente.

#### **16. SERVICIOS BANCA ONLINE**

16.1 La utilización de los servicios de Banca Online tiene carácter gratuito. El Titular es el único que puede hacer uso de los servicios y cursar órdenes a través de los mismos.

16.2 AvantCard se reserva el plazo de un día hábil de verificación o estudio de las órdenes e instrucciones recibidas, pudiendo denegar la admisión de aquellas si el Titular incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes condiciones.

16.3 AvantCard podrá suspender el acceso a los servicios por razones de seguridad.

16.4 Toda la información de este sitio web está protegida por derechos de propiedad intelectual. Únicamente se permite la consulta de la información y materiales que se muestra en este sitio web (y temporalmente la creación de copias electrónicas de dicha información) con fines informativos para el usuario. Queda prohibida la distribución, copia o reproducción o explotación comercial de cualquier tipo, ya sea parcial o total, de dicha información.

16.5 AvantCard corrige, cambia, añade, elimina, actualiza o altera la información periódicamente, incluyendo pero no limitándose a las condiciones de uso del sitio web, sin previo aviso.

16.6 Este sitio web contiene enlaces a otros sitios web. AvantCard no se responsabiliza del contenido, exactitud u opiniones expresadas en tales sitios web.

#### **17. INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES Y TIPOS DE INTERÉS**

Conforme a los principios de transparencia, AvantCard pone a su disposición la información actualizada trimestralmente sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas (Anejo 1 de la circular 5/2012), así como las Tarifas Generales de Comisiones y Gastos Esta información se publica trimestralmente en internet: [www.avantcard.es](http://www.avantcard.es), y está a su disposición previa petición llamando al 901 810 811 o por escrito A/A AvantCard C/José Echegaray 6, CP 28232, Las Rozas de Madrid. Del mismo modo, está a su disposición previa petición las condiciones contractuales vigentes en cada momento.

#### **18. PERFECCIÓN CONTRACTUAL**

El Titular y AvantCard convienen que la perfección del presente contrato se realice de forma electrónica con la participación de una tercera parte a la que se le confían las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información. Para ello, se remitirá al Titular a la dirección de correo electrónico, un ejemplar de las condiciones particulares y generales de contratación.

Para el acceso por parte del Titular a las referidas condiciones particulares y generales de contratación, se remitirá por parte de Logalty Servicios de Tercero de Confianza, S.L. (en adelante, LOGALTY) - como tercera parte confiable -, un SMS a su número de teléfono móvil con un código de operación. A la recepción del SMS, el Titular procederá a introducir dicho

código de operación para el efectivo acceso a las condiciones particulares y generales de contratación. Una vez recogidas éstas, el Titular podrá, tras su lectura, proceder a la aceptación de las mismas. Para ello el Titular procederá a teclear en el sitio de LOGALTY el código de operación recibido, generando de esta forma una prueba electrónica de su aceptación a las condiciones particulares y generales.

LOGALTY remitirá tanto a AvantCard como al Titular un certificado electrónico acreditativo de dicha aceptación. El Titular recibirá este certificado en la dirección de correo electrónico que aparece reflejado en el presente contrato.

Para garantizar la eficacia jurídica del procedimiento descrito, las partes convienen en nombrar a LOGALTY como tercera parte confiable de las establecidas en el artículo 25 de la Ley 34/2002, encomendándole la generación y custodia por un plazo mínimo de cinco años de la prueba acreditativa de dicha perfección contractual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.10 de la vigente Ley de Firma Electrónica, AvantCard y el Titular aceptan que la utilización del procedimiento hasta aquí descrito, tendrá para éstas la misma validez que la utilización de una firma electrónica reconocida, equiparándose por lo tanto la perfección de las condiciones particulares y generales de

contratación a través del procedimiento descrito a la perfección de éstas mediante firma manuscrita.

Para la implementación del procedimiento descrito con el concurso de LOGALTY, es preciso que AvantCard ponga a disposición de LOGALTY la dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil del Titular. Mediante la presente cláusula, el Titular autoriza a AvantCard para dicha puesta a disposición, con la única finalidad de la generación y custodia de la prueba electrónica acreditativa de la existencia y contenido de las condiciones particulares y generales que se perfeccionan. En consecuencia con lo anterior, LOGALTY será considerado como un encargado del tratamiento de los regulados en el artículo 12 de la LOPD, con las obligaciones inherentes a esta figura.

LOGALTY es una empresa inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 22.055, folio 60, hoja M-393315, con domicilio social se encuentra sito en Alcobendas (Madrid), Av. Industria, 49, y cuyo NIF es B-84492891. La dirección de correo electrónico de contacto: logalty@logalty.com.

#### **19. CONDICIONES GENERALES**

El presente contrato incorpora condiciones generales predisuestas y aceptadas por las partes.